PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1029____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN ADENDAS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nos. 128/11 Y 137/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS DATA SYSTEMS SAECA Y OLISERVICE S.R.L., DENTRO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 14 de junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", bajo la modalidad de Contratación Directa, por Excepción para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice modificar vía Adenda los Contratos Nos. 128/11 y 137/11, suscriptos dentro del citado Llamado; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, la suscripción de las adendas respectivas, (Exp. N° 11671/2012), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 93 de fecha 07 de junio de 2012, expresa entre otros: "...Que, el presente Llamado fue adjudicado por Resolución MAG N° 2.394/2011, a las Firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OLISERVICE S.R.L., y los contratos fueron suscriptos con las mencionadas Firmas en fecha 18/11/11 y 21/11/11, respectivamente.

Que, por Resolución MAG N° 48/2012 se ha autorizado la suscripción de las Adendas de ampliación de la vigencia hasta el 30/06/12, de los Contratos Nos. 128/11 y 137/11 suscriptos con las Firmas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OLISERVICE S.R.L.

Que, según Memorando de fecha 05/060/12, suscrito por la Directora de Administración Financiera – DINCAP, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nos. 128 y 137/11, suscripto con las Firmas antes mencionadas, hasta el 31 de diciembre de 2012, en el marco del presente Llamado y para la mejor ejecución del mismo. Menciona también que se posee saldo presupuestario para cumplir con los mencionados proveedores y por lo que es necesario contar con dicho servicio.

Que, conforme lo dispone el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el Funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o esté facultado para ello"*. Por lo que según la norma antes mencionada los contratos mencionados se encuentran habilitados para ampliar el plazo de su vigencia en la forma y a los efectos solicitados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1029____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN ADENDAS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nos. 128/11 Y 137/11, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS DATA SYSTEMS SAECA Y OLISERVICE S.R.L., DENTRO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Legal considera procedente modificar por Adenda los Contratos Nos. 128/11 y 137/11, suscriptos con las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OLISERVICE S.R.L.**, dentro del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa por excepción para la DINCAP, Resolución Ministerial mediante; y autorizar al Director General de la DINCAP, la suscripción de las respectivas Adendas".

Que la Jefatura de la SUB UOC DINCAP, por proveído de fecha 07 de junio de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de Adendas de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nos. 128/11 y 137/11, suscriptos con las Firmas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OLISERVICE S.R.L.**, respectivamente, hasta el 31 de diciembre del corriente año, dentro del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de las Adendas respectivas, con las Firmas Adjudicadas.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem